

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de enero de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta a requerimiento por la parte demandante y vencimiento en silencio del término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**201600116**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (Cesionario)
DEMANDADO: HÉCTOR PRIETO MALDONADO

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a que el demandante manifestó que no existían abonos a la obligación por parte del demandado, se encuentra que la actualización de la liquidación del crédito bajo estudio es ajustada a derecho, atendiendo que fue presentada por el acreedor bajo los parámetros del mandamiento de pago, por lo que se **APRUEBA**.

En consecuencia, la obligación adeudada por la pasiva al corte del quince (15) de diciembre de 2022 asciende a la suma de **Dieciocho millones ochocientos sesenta mil novecientos noventa y siete pesos con ochenta y nueve centavos (\$18.860.997,89)**.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff7ae18024e2134f77cc8db7a9572ef378f6fde16f445146753866ba9ba70fd**

Documento generado en 26/01/2023 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>